



**MADRID**

políticas sociales,  
familia e igualdad

## SOLICITUD DE INGRESO EN LA RESIDENCIA INTERNADO DE SAN ILDEFONSO

### Instrucciones

Página 1 de 2

#### INSTRUCCIONES GENERALES

El impreso puede ser cumplimentado a mano (con mayúsculas tipo imprenta) o electrónicamente a través de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid (<https://sede.madrid.es>).

Podrá presentarlo:

- a) **Presencialmente**, una vez cumplimentado y firmado, preferentemente en la Residencia Internado de San Ildefonso, calle Alfonso VI, n.º 1. También puede presentarlo en los registros de los Distritos, en los restantes registros del Ayuntamiento de Madrid, en los registros de la Administración General del Estado, en los de las Comunidades Autónomas, o mediante las demás formas previstas en el art. 16.4 ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.
- b) Utilizando el **Registro Electrónico**. En este caso deberá utilizar los certificados electrónicos admitidos por el Ayuntamiento de Madrid.

#### INSTRUCCIONES PARTICULARES

Puede informarse llamando al teléfono 010 Línea Madrid o al 915 298 210 si llama desde fuera de la ciudad de Madrid.

Los admitidos deberán formalizar la inscripción de la plaza en la Secretaría de la Residencia Internado de San Ildefonso, calle Alfonso VI, 1

## SOLICITUD DE INGRESO EN LA RESIDENCIA INTERNADO DE SAN ILDEFONSO

### Instrucciones

#### INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Tratamiento	<i>Residencia Internado de San Ildefonso</i>
Responsable	<i>Dirección General de Educación, Juventud y Voluntariado con domicilio en Paseo de la Chopera nº 41 28045 MADRID, correo electrónico: <a href="mailto:dgejv@madrid.es">dgejv@madrid.es</a></i>
Finalidad	<i>Gestionar la admisión de residentes así como las ayudas, becas de comedor y becas a exresidentes, gestión y control del convenio con la Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado (SELAE).</i>
Legitimación del tratamiento	<i>Interés público: Ley 4/2023, de 22 de marzo, de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid, la Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid; Consentimiento de la persona afectada.</i>
Destinatarios	<i>Los datos personales del presente formulario podrán ser objeto de publicación en el BOAM, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid (formato electrónico), en la página web municipal <a href="http://www.madrid.es">www.madrid.es</a> o en la intranet municipal "AYRE". Estos datos no podrán ser cedidos a terceros, salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal.</i>
Derechos	<i>Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre si en la Dirección General de Educación, Juventud y Voluntariado se están tratando datos personales que les conciernan, o no. Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos. En determinadas circunstancias, la persona interesada podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente se conservarán para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. También por motivos relacionados con su situación particular, la persona interesada podrá oponerse al tratamiento de sus datos. El responsable del tratamiento dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones, y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas. Asimismo, tiene derecho a retirar el consentimiento otorgado, en cuyo caso será efectivo desde el momento en el que lo solicite, sin tener efectos retroactivos, y derecho a reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos. Para ejercer estos derechos debe dirigir su solicitud a Dirección General de Educación, Juventud y Voluntariado a través del trámite previsto en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid en <a href="http://www.madrid.es/protecciondatos/derechos">www.madrid.es/protecciondatos/derechos</a> o presencialmente a través de la red de oficinas de asistencia en materia de registros. Igualmente, si considera que sus derechos no han sido debidamente atendidos, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.</i>
Procedencia	<i>Los datos personales tratados en la Dirección General de Educación, Juventud y Voluntariado proceden del Ayuntamiento correspondiente al domicilio familiar, Agencia Estatal de Administración Tributaria, Tesorería General de la Seguridad Social, Consejería de la Comunidad Autónoma correspondiente, Servicio Público de Empleo del Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Las categorías de datos que se tratan son: Identificativos, personales, sociales, académicos y profesionales, empleo, económicos-financieros, especialmente protegidos, grado de discapacidad.</i>
Delegado/a de Protección de Datos	<i><a href="mailto:oficprotecciondatos@madrid.es">oficprotecciondatos@madrid.es</a></i>

#### LEYENDA INFORMATIVA SOBRE PUBLICACIÓN DE DATOS PERSONALES EN LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS

Las resoluciones y actos de trámite derivados del procedimiento administrativo al que se incorporan los datos personales de la presente solicitud y en los términos establecidos en su convocatoria, podrán ser objeto de publicación en el BOAM, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid (formato electrónico), en la página web municipal [www.madrid.es](http://www.madrid.es) o en la intranet municipal "AYRE". La publicación en los diferentes medios electrónicos municipales será bloqueada o cancelada cuando haya finalizado el plazo de publicidad del acto administrativo correspondiente, ajustándose para ello a la Instrucción 1/2022, de 2 de marzo, por la que se establecen los criterios para la aplicación del procedimiento para el ejercicio de derechos que afecten a los datos de carácter personal tratados por el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos públicos, aprobada por la Coordinadora General de Distritos, Transparencia y Participación Ciudadana en su condición de Delegada de Protección de Datos (BOAM de 4 de marzo de 2022).